



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – ordena aprehensión
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00091-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO FINANDINA S.A.** contra **GILBERTO JARAMILLO PEREZ**, por lo que se Resuelve:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo:

PLACA: GMU407
MODELO: 2020
MARCA Y LINEA: SUZUKI VITARA
COLOR: PLATA SEDA METALICO
CLASE Y TIPO DE CARROCERIA:
CAMIONETA WAGON

Y demás características relacionadas en la demanda.

2. Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al Banco Finandina S.A. la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

3. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del Banco Finandina S.A.

Se reconoce personería al abogado José Wilson Patiño Forero, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 027 del 19 de febrero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2bee54ebc6e6d61eae7bfa8fe91515dee976a1588f5637dea45815486a562**

Documento generado en 16/02/2024 04:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>